

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION**

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL,

27 Abr 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 586 /

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo pedagógico, encargada del Laboratorio de Ingles y de realizar talleres de inglés a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña KARLA ALEJANDRA JORQUERA ASTETE, R.U.T. Nº 16.782.720-9, Profesora de Ingles, quien a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Docente de Apoyo pedagógico, encargada del Laboratorio de Ingles y de realizar talleres de inglés a todos los alumnos prioritarios del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).- con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional E-579 "Arrau Mendez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

AEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

UNICIPALIDA

ABOGADA D.A

DIRECTOR

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/janp.-

DISTRIBUCION:

WOAD &

SECRE

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-